

Resolución del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería	
Objeto	Modifica el Anexo 3 del Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y la Asociación TEDER para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), aprobado por Resolución 824/2016, de 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Referencia	Código expte: 00001121-2016-0062 Código RCSA: BDNS 301844
Unidad gestora	Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural C/ González Tablas nº 9 – 3ª planta 31005 Pamplona Tfno./fax: 848426707 / 848426646 E-mail: marbeloi@cfnavarra.es

El Capítulo II del Título III (Programación), Segunda Parte (Disposiciones comunes aplicables a los Fondos EIE), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, establece el desarrollo local participativo (LEADER), define sus apoyos financieros, fija el contenido y selección de las estrategias, las tareas así como las condiciones de los grupos de acción local, y determina los tipos de ayuda. Por otra parte, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, dispone, entre sus prioridades de desarrollo rural, el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales; además posibilita delegar a los grupos de acción local tareas correspondientes a autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 o al organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER en Navarra. Finalmente, el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, somete las ayudas LEADER al sistema integrado de gestión y control.

El 30 de octubre de 2014, la Comisión y España firmaron el Acuerdo de Asociación 2014-2020, sobre la utilización de los fondos EIE de la UE. Posteriormente, el 13 de febrero de 2015, se aprobó el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 fue aprobado el 18 de noviembre de 2015, mediante Decisión de Ejecución (2015) 8143 de la Comisión. El desarrollo local participativo está integrado en la medida M19 “*Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)*”, la cual comprende las submedidas M19.01 (gastos preparatorios), M19.02 (implementación de las estrategias de desarrollo local), M19.03 (proyectos de cooperación de los grupos de acción local) y M19.04 (gastos de animación y funcionamiento de los grupos de acción local).

Mediante Resolución 272/2015, de 14 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, se publicó la convocatoria para la selección de las organizaciones candidatas a grupo de acción local. El 13 de julio de 2015, mediante Resolución 514/2015, se reconoció como tales a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER y al Consorcio de la Zona Media de Navarra, se aprobaron sus respectivos ámbitos territoriales de actuación y se asignaron las dotaciones financieras para implementar sus correspondientes estrategias de desarrollo local participativo 2014-2020.

Posteriormente por Resolución 203/2016, del 13 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de identificación 301844. Tras la revisión de los trabajos presentados, mediante Resolución 697/2016, de 23 de junio, fueron aprobadas las estrategias de desarrollo rural participativo de los mencionados grupos de acción local.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, 29 de junio de 2016, se declaró prioritario el expediente relativo a la medida M19 “*Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)*”, y se autorizó al Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería para la adquisición del gasto plurianual asociado a dicha medida, así como para la concesión de una subvención a los grupos de acción local reconocidos para ejecutar sus respectivas estrategias de desarrollo local participativo.

El 22 de julio de 2016, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural informó y sometió a la consulta de los grupos de acción local los borradores de convenios de colaboración preparados, habiendo mostrado su conformidad a dichos documentos.

El 9 de agosto de 2016 mediante resolución 824/2016, del 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se autorizó la adquisición de compromisos de gasto plurianual, concedió las correspondientes subvenciones y aprobó los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

El Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; representado por Ignacio Gil Jordán, Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería; y la Asociación TEDER; representada por M^a Victoria Sevilla Marzo, presidente de la asociación; para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) en el marco del PDR 2014-2020; fue firmado el día 22 de agosto de 2016.

Conforme al artículo 10.5.b de las Normas Regulatoras, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural debe revisar la adecuación del contenido de las bases reguladoras propuestas por el grupo de acción local a lo establecido en el citado convenio.

Durante los trabajos de adecuación y coordinación previos a la apertura de la convocatoria de ayudas a la implementación de la EDLP: promotores públicos y privados, entre el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural y la Asociación TEDER, se detecta que los límites de ayuda máxima para los proyectos excepcionales, no están transcritos al *Anexo 3. Acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo de la Asociación TEDER*.

Conforme el artículo 5.2 Tipos de proyectos previstos establecido en las Normas Regulatoras de la M19 (Desarrollo local participativo LEADER) según Convenio de colaboración firmado entre el grupo de acción local y el departamento: todos los proyectos subvencionables deben estar incluidos en el plan de acción

definido en la EDLP del grupo de acción local correspondiente y ser conformes con los límites y condiciones fijadas en el mismo.

En razón a las necesidades contractuales establecidas, la Asociación TEDER solicita, con fecha 21 de septiembre del 2016, y número de instancia Doc 2016/512053 la inclusión del límite de ayuda de 150.000 euros para los *proyectos excepcionales*, en el *Anexo 3. Acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo de la Asociación TEDER*.

No obstante, el grupo de acción local define concretamente los requisitos que deben reunir los proyectos para ser considerados como excepcionales. Asimismo, si se modificasen los mismos en las sucesivas propuestas de convocatoria, éstos serán revisados por el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural en cumplimiento el artículo 10.5.b de las Normas Regulatoras de la M19 (Desarrollo local participativo LEADER), antes de su publicación en el BON.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1º. Modificar el Anexo 3 del Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y la Asociación TEDER para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), aprobado por Resolución 824/2016, de 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, incluyendo el límite máximo de ayuda para proyectos excepcionales en 150.000 euros.

2º. Trasladar la presente resolución a la Asociación TEDER y al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

3º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán